

del Boletín Oficial de la Provincia, y además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. dichas reclamaciones, si la hubiere, serán aceptadas o rechazadas en el Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, así mismo, en la forma indicada y contendrá además, el lugar día y hora del comienzo de las pruebas.

BASE 6ª.- Procedimiento de selección de los aspirantes.- El procedimiento de selección de los aspirantes constará para todas las plazas, de una fase de concurso.

PARA LAS PLAZAS DEL GRUPO D.-

Fase de concurso.-

Común a todos los aspirantes. Se valorarán los méritos siguientes, de acuerdo, así mismo, con el baremo que se especifica.

a) **Antigüedad:** Por cada mes, completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Mojácar, en relación laboral como Auxiliar Administrativo 0,15 puntos hasta un máximo de 6 puntos.-

b) **Historial profesional:** El historial profesional del aspirante puntuará hasta un máximo de 4 puntos. El Tribunal para evaluar el historial profesional atenderá fundamentalmente a la responsabilidad y funciones de los puestos de trabajos desempeñados por el funcionario y la asistencia a cursos o cursillos de formación complementaria.

BASE 7ª.- Composición del Tribunal y Calificación de los ejercicios.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma.-

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue o le sustituya en su caso.

Vocales:

-Concejal Delegado de Personal.

-Un concejal por cada uno de los Grupos Municipales

-Un representante del profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

-Un representante de la Junta de Andalucía.

-Un miembro del Comité de Empresa.

Secretario.- El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, o le sustituya en su caso.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente; siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario o de quien le sustituyan y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 12.3 del R.D. 2.223/84 de 19 de Diciembre.-

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados y probados documentalente con arreglo al baremo establecido en la Base 3ª y 4ª.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la puntuación obtenida en la fase de concurso.

BASE 8ª.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Aquella/s plaza/s que no puedan ser cubiertas por no haber superado las pruebas algún/os aspirante/s, quedarán desiertas hasta nueva convocatoria, no pudiéndose acumularse las mismas a otros turnos, libre o restringido de acceso.

Los aspirantes nombrados quedan exentos de justificar documentalente las condiciones requisitos ya demostrados para acceder a su condición de laboral indefinido. No obstante, deberán de presentar certificación de la constancia de los mismos en su expediente personal obrante en la Unidad de Gestión de Personal de este Ayuntamiento.

Los aspirantes nombrados deberán de tomar posesión en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a aquel en el que le sea notificado el nombramiento aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

BASE 9ª.- Incidencias.- El Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias y las dudas que se presenten y tomar los acuerdos precisos para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas Bases.

BASE 10ª.- Impugnación.- La presente convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 10 de Julio de Mil novecientos noventa y dos.

Mojácar, 14 de octubre de 1992.- El Secretario-Interventor,
Ventura Albar Ramírez, Vº Bº el Alcalde, Bartolomé Flores Flores.

ANUNCIO de convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de un plaza de la escala de Administración Especial, subescala Técnica Media de Administración Especial, Arquitecto Técnico, afectada por el art. 15 de la Ley de Medidas.

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso para la provisión, en propiedad, de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la clase Técnicos Medios subescala Técnica de la escala de Administración Especial y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo B y con las retribuciones complementarias que se establezcan.

2.-CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HARRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES.-

Podrá tomar parte en el proceso selectivo, el personal que a la entrada en vigor de la Ley 23/1988 de 28 de Julio, se encontrara prestando sus servicios en este Ayuntamiento como laboral fijo y estuviera adscrito en esa fecha a un puesto de trabajo clasificado actualmente como reservado a funcionario en el vigente Catálogo Anual de Puestos de Trabajo.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posición del título de Arquitecto Técnico, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952.

3.-INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.-

Los aspirantes deberán presentar instancia debidamente reintegrada en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que efectivamente cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d), e) y f), que habrán de acreditarse posteriormente.

En dicha instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios

Sociales de la Junta de Andalucía; podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Arquitecto Técnico.

4.-PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS.-

Las instancias y documentación se presentarán de 9'00 a 13'00 horas, en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una resolución con la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de cada candidato, nº de D.N.I. y, en su caso, causa de la no admisión, así como la indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.-PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES.-

Constará de una fase:

FASE DE CONCURSO.- En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos con el baremo que asimismo se especifica:

a) La antigüedad por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Mojácar, 0'15 puntos hasta un máximo de 6 puntos..

b) **Historial profesional:** El historial profesional del estudiante puntuará hasta un máximo de 4 puntos. El tribunal para evaluar el historial profesional atenderá fundamentalmente a la responsabilidad y funciones de los puestos de trabajo desempeñados por el funcionario y la asistencia a cursos o cursillos de formación complementaria.

6.-FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal que juzgará el concurso estará integrado por los siguientes miembros:

PRFESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El Concejal Delegado de Personal.

- Un Concejal de cada Grupo Municipal

- Un representante de la Junta de Andalucía

- Un representante del Colegio Oficial respectivo o, de no haberlo, un representante designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Calificación.-El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de diez puntos.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del Art.18 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de los aspirantes aprobados, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el Art. 15 del Reglamento de Selección del Personal de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

El Tribunal que juzgará el concurso objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 19 de Junio de 1989.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del Concurso.

7.-PRESENTACION DE DOCUMENTOS.-

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contado desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

- a).-Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- b).-Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- c).-Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

d).-Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e).-Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en especial, a su Art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f).-Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y solicitar, en su caso, la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.

g).-Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

h).-Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-objeto de la presente convocatoria.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 10 de Julio de Mil novecientos noventa y dos.

Mojácar, 14 de octubre de 1992.- El Secretario-Interventor,
Ventura Albar Ramírez, VºBº el Alcalde, Bartolomé Flores Flores.

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 10, Abril-Mayo-Junio 1992

ESTUDIOS

Presentación

Alfonso Pérez Moreno
Los Espacios Naturales Protegidos

Andreas Hildenbrand Scheid
El Procedimiento de Evaluación de Impacto Territorial
Práctica en los Länder Alemanes y Sugerencias
para el Caso de Andalucía

Francisco de Borja López-Jurado Escribano
El Consejo Superior de Tráfico como Órgano
de Coordinación de Competencias

CRONICA PARLAMENTARIA

El Debate de Presupuestos
(Antonio Porras Nadales)
(Ana Carmona Contreras)

DOCUMENTOS

Notas para la Historia de la Real Academia de
Jurisprudencia y Legislación de Granada
(Eduardo Roca Roca)

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Luis Miguel Arroyo Yanes
El Derecho Funcionario de Consorte ante el Tribunal
Constitucional (STC 200/91, de 28 de Octubre)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.-
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-
Administrativa.-XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (José I. López González)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(José Luis Rivero Ysem)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Analfítico
(Antonio Jiménez-Blanco y Javier Barnés Vázquez)

NOTICIAS DE LA
ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: El Instituto de Fomento de Andalucía.
ORGANIGRAMA: Consejería de Salud.
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica.
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

J. ESTEVE PARDO: Organización supramunicipal y sistema de
articulación entre Administración autonómica y orden local.
La experiencia de la RFA. Bases y perspectivas en España.
(M^{te} Concepción Barrero Jiménez)

GERMAN ORON MORATAL:
Régimen fiscal del juego en España.
(M^{te} Teresa Morán Jiménez)

LUCIANO PAREJO ALFONSO:
Crisis y renovación en el Derecho Público
(Carlos Ruiz Miguel)

LLUIS PEÑUELAS I REIXACH: Poder financiero y federalismo
en los Estados Unidos.
(Rosa M^{te} Galán Sánchez)

NOTICIAS DE LIBROS
(Pedro Escribano Collado)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado de Correos nº 100.000

41071 SEVILLA

Tifs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.ª, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de septiembre (para el 4º trimestre), el precio será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

TRASLADO DE LA SEDE DEL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

A partir del próximo día **16 de Noviembre de 1992**, el **Servicio de Publicaciones y BOJA** tendrá como sede unas nuevas instalaciones.

Desde la citada fecha, toda la correspondencia relacionada con este Servicio, deberá dirigirse a la siguiente dirección;

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
41014 Bellavista (Sevilla)

El nuevo domicilio es:

Carretera de Isla Menor, s/n. BELLAVISTA
Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.